

Ing. Carlos Colom
Presidente - Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Su Despacho.

Guatemala, 15 de marzo de 2012.

Estimado Ingeniero Colom:



De acuerdo al procedimiento establecido en las Bases de la Licitación PEG-01-2010 mediante la cual se contratará el suministro de potencia y energía eléctrica para los usuarios del servicio de distribución final de Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A. y Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A., la Junta de Licitación le remite ampliación del dictamen de evaluación de las ofertas económicas de dicha licitación y conforme el numeral 5.3.2, requieren de la aprobación de la CNEE en cuanto a las Ofertas no adjudicadas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle y agradecer su respuesta.

Atentamente,


Ing. Carlos Fernando Rodas
Junta de Licitación EEGSA


Ing. Dimas Carranza
Junta de Licitación DEOCSA-DEORSA

AMPLIACIÓN AL DICTAMEN

EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS Y ADJUDICACIÓN

Junta de Licitación Abierta PEG-1-2010

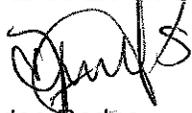
En la ciudad de Guatemala, el quince de marzo de 2012, en la sede de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, 6ª avenida 8-14 zona 1, nos encontramos reunidos los miembros titulares de la Junta de la Licitación Abierta PEG-1-2010 con el objeto de ampliar la evaluación de las Ofertas Económicas y determinación de Adjudicación o no Adjudicación, de conformidad con el contenido de las bases del concurso y específicamente el numeral 5.3.2. de las mismas, para lo cual se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: La Junta de Licitación amplía el Dictamen Evaluación Ofertas Económicas de fecha 13 de marzo de 2012, en el sentido que, **RESUELVE POR UNANIMIDAD no adjudicar las Centrales 1 y 2 del oferente Consorcio Magdalena –integrado por las entidades Cinco M, S.A., Ingenio Magdalena, S.A., Inversiones y Proyectos Gujari, S.A. y Biomass Energy, S.A.- por las mismas razones expuestas en el PUNTO QUINTO del dictamen que se amplía.**

Esta 'no adjudicación' de la Oferta Económica del Consorcio Magdalena queda sujeta a la aprobación de la CNEE, conforme al numeral 5.3.2 de las Bases de Licitación.

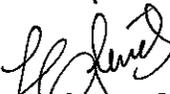
SEGUNDO: No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente reunión y por concluido el presente dictamen, que deberá de ser enviando a la CNEE para su consideración y opinión.

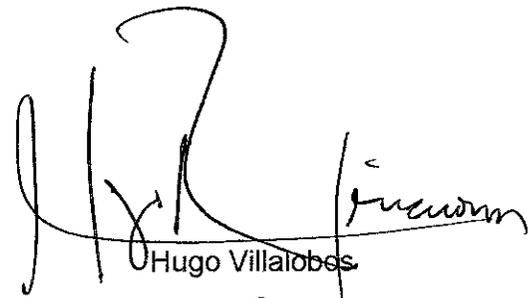
Junta de Licitación:


Carlos Rodas


Dimas Carranza


Luis Sánchez


Luis Carlos Chen


Hugo Villalobos


Jorge Colindres